



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 22 OCT 2025
Expte. N° 6.546/10

RES. CD-ECO N° 559-25

VISTO:

La nota presentada por el Prof. Roberto Alfredo J. GILLIERI, mediante la cual solicita las designaciones temporarias del Mg. Miguel Alfonso ISOLA en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva, Esp. Gustavo QUINTANA en el cargo de Profesor Asociado con Dedicación Semiexclusiva y el Esp. José Luis ISSA en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Administración Financiera de Empresas I", de Sede Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el art. 14 del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto 1246/15, establece: *"La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior."*

Que el art. 6 del Acta Acuerdo N° 06/16, aprobada por Res. CS N° 585/16 - Reglamento del art. 14 mencionado precedentemente, establece: *"El mecanismo de promoción transitoria arriba establecido también será de aplicación para cubrir temporariamente el cargo que resultara transitoriamente vacante perteneciente al docente beneficiado de dicha promoción, y así sucesivamente."*

Que el Mg. Miguel Alfonso ISOLA se desempeña en el cargo regular de Profesor Asociado con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Administración Financiera de Empresas I" de la carrera de Licenciatura en Administración que se dicta en Sede Salta.

Que el Esp. Gustavo Manuel QUINTANA MEDINA se desempeña en el cargo regular de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Administración Financiera de Empresas I" con extensión de funciones a la Asignatura "Administración Financiera de Empresas II" de las carreras de Licenciatura en Administración y Contador Público que se dictan en Sede Salta.

Que el Esp. José Luis ISSA se desempeña en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Administración Financiera de Empresas I" con extensión de funciones a la asignatura "Administración Financiera de Empresas II" de las carreras de Licenciatura en Administración y Contador Público que se dictan en Sede Salta.

Que el pedido del Docente se fundamenta en que el Cr. GILLIERI ha finalizado su vínculo laboral con la Universidad el día 01/03/2025 se requerirá de los mencionados para atender cuestiones de la asignatura hasta que se sustancien los concursos de los respectivos cargos.

Que a fs. 1.012, 1.013 y 1.014 de autos, ha tomado intervención el Departamento de Personal y la Dirección General Administrativo Económica esta Facultad.

Que a fs. 1.018 obra dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina con Despacho N° 435/25.

Que el Consejo Directivo resolvió en Reunión Ordinaria N° 13/2025 de fecha 30/09/2025.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 559-25

Expte. N° 6.546/10

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Promover transitoriamente a los docentes que a continuación se detallan en los cargos temporarios que se consignan para la asignatura "Administración Financiera de Empresas I", de las carreras de Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 2022) y Contador Público (Plan de Estudios 2019) con extensión de funciones a "Administración Financiera de Empresas II" de la carrera de Licenciatura en Administración (Planes de Estudios 2003 y 2022), a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2025, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

- Mg. Miguel Alfonso ISOLA, D.N.I. N° 12.958.611, en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva.
- Esp. Gustavo Manuel QUINTANA MEDINA, D.N.I: 20.399.866, en el cargo de Profesor Asociado con Dedicación Semiexclusiva.
- Esp. José Luis ISSA, D.N.I: 12.712.270, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los profesionales designados en el artículo 1º de la presente Resolución, lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 4º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11º).

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 559-25

Expte. N° 6.546/10

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 "LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO NACIONAL" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.";

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP, los profesionales designados deberán realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

ARTÍCULO 8°.- Aclarar que, si los docentes nombrados no presentan las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 9°.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución al inciso 1- Gastos en Personal, correspondiente a la planta del Personal de la Sede Salta, según Res. CS. N° 287/25.

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber a los interesados, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./J.A.B

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.